No. 6 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2024- - - 0 0 4 6 7 4 REGI1

27 de marzo 2024

Teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Carrera 68 B Bis No 44-58
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-202125-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007883-REGIQ-RASE-GRUCO de fecha 20/06/2023 el capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de jefe (E) grupo contratos Regional de Aseguramiento en Salud No 1 notifica al Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, a la PT INGRID DANIELA RIVAS AVILA.

Mediante acta de entrega No. 094 de 31 de agosto de 2023, la PT INGRID DANIELA RIVAS AVILA. Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 hace entrega a l señor PT OSCAR IVAN RIVERA MATALLANA mediante orden interna no 23-216 de fecha 04/08/2023.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

No de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

- Informe de supervisión del mes **junio 2023 entre el 20/07/2023 AL 30/06/2023** publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-003879-REGI1
- Informe de supervisión del mes **julio 2023 entre el 01/07/2023 AL 31/07/2023** publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-003891-REGI1
- Informe de supervisión del mes **agosto 2023 entre el 01/08/2023 AL 31/08/2023** publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004449-REGI1
- Informe de supervisión del mes **septiembre 2023 entre el 01/09/2023 AL 31/09/2023** publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004655-REGI1
- Informe de supervisión del mes **octubre 2023 entre el 01/09/2023 AL 31/09/2023** publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004672-REGI1

Información del contrato

Contrato No.	81-7-202125-23
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No 2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA.
Contratista	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
Representante legal	EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Valor total del contrato	70.000.000.00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20 DE JUNIO DE 2023
Fecha de terminacion del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** Mediante correo electrónico, se solicitó incluir CUPS para el grupo No. 2 procedimientos, los cuales quedaron cargados el día 21 de junio de 2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista (CLINICA DE OCCIDENTE S.A.) cumplió la ejecución del contrato y con sus obligaciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas.	(SI)	NO APLICA
2.EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	(SI)	NO APLICA
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	(SI)	NO APLICA
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	(SI)	NO APLICA
5. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	(SI)	NO APLICA
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	(SI)	NO APLICA
8. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	(SI)	NO APLICA
9. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	(SI)	NO APLICA
10. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	(SI)	NO APLICA
11. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	(SI)	NO APLICA

12. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	NO APLICA
13. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	(SI)	NO APLICA
14. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
15. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten	(SI)	NO APLICA
16. El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	(SI)	NO APLICA
17. EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.	(SI)	NO APLICA
18. El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	(SI)	NO APLICA
19. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	(SI)	NO APLICA
20. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.rases1-as@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	(SI)	NO APLICA
21. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	(SI)	NO APLICA
22. EL CONTRATISTA se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o	(SI)	NO APLICA

regulación del paciente; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el oferente adjudicatario.		
23. EL CONTRATISTA debe garantizar el envío del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.	(SI)	NO APLICA
24. EL CONTRATISTA se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	(SI)	NO APLICA
25. EL CONTRATISTA deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	(SI)	NO APLICA
26. EL CONTRATISTA se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	(SI)	NO APLICA
27. EL CONTRATISTA deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	(SI)	NO APLICA
28. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	(SI)	NO APLICA
29. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	(SI)	NO APLICA
30. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a	(SI)	NO APLICA

medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
31. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	(SI)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones técnicas mínimas

DE CARÁCTER TÉCNICO:

No	ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
2	El Contratista debe anexar la certificación de soporte de suficiencia firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.	SI	NINGUNA
3	El Contratista deberá mantener vigente el **Certificado de Habilitación** expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios.	SI	NINGUNA
4	El Contratista se compromete a entregar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	NINGUNA
5	El Contratista anexara el portafolio de servicios con sus códigos CUPS actualizados con los valores de la tarifa pactada.	SI	NINGUNA
6	Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico).	SI	NINGUNA
7	(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD), mediante certificación firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la	SI	NINGUNA

	existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
8	El Contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
9	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
10	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Upres Bogotá y Upres Cundinamarca el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	NINGUNA
11	El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el Contratista para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	NINGUNA
12	El servicio será prestado en las instalaciones del Contratista que resultare Contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm	SI	NINGUNA
13	El Contratista se compromete a prestar los servicios al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
14	El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en horario de atención de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita en el tiempo pactado.	SI	NINGUNA
15	El Contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	NINGUNA
16	La atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que no se encuentren adscritos a las Upres Bogotá y Upres Cundinamarca, pero pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, podrán hacer uso de los servicios pactados mediante autorización escrita y firmada por el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
17	El Contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el Contratista Contratista.	SI	NINGUNA
18	El Contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible	SI	NINGUNA

	para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
19	El Contratista debe garantizar él envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.	SI	NINGUNA
20	El Contratista se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.	SI	NINGUNA
21	El Contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	NINGUNA
22	El Contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	NINGUNA
23	El Contratista deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
24	La asignación de las citas, procedimientos diagnósticos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
25	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
26	El Contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El Contratista se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*	SI	NINGUNA

27	El Contratista designará un par competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
28	El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
29	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
30	El Contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.	SI	NINGUNA
31	El Contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (160) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia,

no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del paciente y/o acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Copia del soporte del recibido a satisfacción por parte del usuario.
c) Copia del soporte del carne policial o constancia de afiliación al SSPN.
d) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
e) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada

del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 060074499

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 17.359.240,00	24.8%
Valor total facturado	$ 28.794.796,00	41.1%
Valor facturado pendiente de pago	$ 17.359.240,00	24.8%
Valor pagado	$ 28.794.796,00	41.1%
Saldo por ejecutar	$ 23.845.964,00	34.1%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS No 04 08/11/2023	17.359.240,00	30/08/2023 al 05/11/2023	17.359.240,00	FE0001604672 A LA FE00016047303	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5 RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:

Patrullero OSCAR IVAN RIVERA MATALLANA
Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 (E)
Supervisor Contrato No. 81-7-20125-23
Correo electrónico: oscar.rivera4214@correo.policia.gov.co
Outlook: disan.rases1-as@policia.gov.co
No. Celular: 3214954849

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C; 08 de Noviembre de 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: x Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20125-23
Constancia de recibido No.	**04**
Contratista:	CLINICA DE OCCIDENTE S.A
NIT del contratista:	860090566-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELECTRIDIAGNOSTICOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1" GRUPO No1 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN FISIATRIA Y REABILITACION – GRUPO No2 PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS EN NEUROLOGIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Total $70.000.000.00
Plazo de ejecución:	Del 20 de junio 2023 al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en las instalaciones habilitadas de la Avenida Américas No 71C-29, o que indique el contratista en la ciudad de Bogotá.
Incumplimiento del plazo de ejecución	

SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero OSCAR IVAN RIVERA MATALLANA Auxiliar de Referencia y Contrareferencia (E) Regional N° 1.
Fecha de entrega certificada:	Del: 30/08/2023 al 05/11/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2023)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$17.359.240,00	$17.359.240,00	$ 0	$17.359.240,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

PLANILLA CONSOLIDADO MES DE [illegible] — AREA SECCIONAL DE SANIDAD BOGOTA-CUNDINAMARCA

	SECCIONAL	IPS	NIT	N° FACTURA GENERAL	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO DEL BENEFICIARIO	EDAD	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	CIE 10	DESCRIPCION	VALOR DE LA FACTURA
1	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1601998	30/08/2023	30/08/2023	URREA GUSTAVO SERVANDO	12101235	58	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
2	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1602006	30/08/2023	30/08/2023	SAGUTRO CRUZ LUZ ANDREA	53776450	45	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
3	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617006	03/10/2023	03/10/2023	ARCOS TORRES RUBI ESTUDES	69553342	53	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 963.584
4	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617013	03/10/2023	03/10/2023	MORALES BLANCA CECILIA	41765298	78	891511 - PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMBERT)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 222.848
5	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617166	03/10/2023	03/10/2023	PINTON CASTILLO ROSIBEL	51553658	57	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
6	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617167	03/10/2023	03/10/2023	RAMON DE HERNANDEZ MARLENY	51502335	65	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
7	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617175	03/10/2023	03/10/2023	BETANCURT ANA SILVA	20185621	87	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
8	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617289	03/10/2023	03/10/2023	PEREZ OLIVARES RODRIGO	16466667	69	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 1.343.134
9	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617314	03/10/2023	03/10/2023	MELO LEON TERESA	51648217	59	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 667.942
10	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617317	03/10/2023	03/10/2023	PULIDO AMEZQUITA JUVENAL	4293342	69	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
11	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617355	03/10/2023	03/10/2023	MASMELA VALENCIA JUDIETH ALEXANDR	52842548	42	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
12	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617362	03/10/2023	03/10/2023	ARIZA GOMEZ JOHN FABER	5921361	35	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 222.848
13	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617396	03/10/2023	03/10/2023	GONZALEZ MARIA LUCELLY	28729909	33	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
14	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1617403	03/10/2023	03/10/2023	BARRERA MARIA STELLA	51595249	52	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
15	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1622240	12/10/2023	12/10/2023	NIETO CORREO ANA LORIS	25145915	58	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 667.942
16	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1622261	12/10/2023	12/10/2023	ORTEGA IRENE	51715736	55	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
17	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1622267	12/10/2023	12/10/2023	ROMERO DE GUERRERO OFELIA	41579316	78	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
18	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1632932	03/11/2023	03/11/2023	MORENO BUITRAGO MARCO ANTONIO	4564898	69	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 576.477
19	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1633439	03/11/2023	03/11/2023	ROMERO BAQUERO INDIRA MASIEL	1057742896	45	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
20	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1637934	05/11/2023	05/11/2023	HUIGUITA GARCIA YORAYA CONSTANZA	53027290	41	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
21	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638035	05/11/2023	05/11/2023	MARTINEZ DE TAFUR FERNANDA	41479545	78	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 963.584
22	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638038	05/11/2023	05/11/2023	PAEZ LOPEZ MARICIEL	47438697	55	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 963.584
23	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638052	05/11/2023	05/11/2023	ROBERTO HERRERA RUEDA ISABEL	41546605	71	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 481.792
24	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638058	05/11/2023	05/11/2023	PEÑA MORENO WILMAR	93469005	54	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFA	$ 963.584
25	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638059	05/11/2023	05/11/2023	CANO MALAVER ROBINSON HERNAN	1055332555	33	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
26	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638062	05/11/2023	05/11/2023	MARTINEZ GARCIA ONNEY EMIL	11792943	80	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
27	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638065	05/11/2023	05/11/2023	TENJO SARMIENTO DIEGO FERNANDO	80346265	45	891510 - POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 385.702
28	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638094	05/11/2023	05/11/2023	RAMIREZ SUAREZ YANETH CRISTINA	51242652	57	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
29	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638070	05/11/2023	05/11/2023	MORENO NARANJO MARTHA PATRICIA	52014525	53	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 425.445
30	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638080	05/11/2023	05/11/2023	QUINTERO DE RUBIO SIRA	41526927	74	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
31	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638090	05/11/2023	05/11/2023	OSPINA ELSY	28734944	68	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
32	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	860030566	69864	FE1638093	05/11/2023	05/11/2023	VALENCIA ORTEGA YURY LEINZA	50364187	49	891509 - NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	G551	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TE	$ 481.792
													TOTAL	$ 17.359.240

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR
Patrullero OSCAR IVAN RIVERA MATALLANA
Auxiliar de Referencia y Contrareferencia (E) Regional N° 1.